



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2020/MPHy

Caraz, 22 OCT. 2020

VISTO: La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la Ley N° 30137, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado; Resolución de Alcaldía N° 121-2020/MPHy-CZ., de fecha 23 de setiembre del 2020, Informe N° 204-2020-MPHy/05.20, de fecha 12 de octubre del 2020 del Gerente de Administración y Finanzas, el proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2020; y,

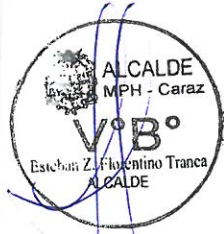
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 6º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6) del Artículo 20º de la citada Ley, establece el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", así como el numeral 20) señala "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal". Además en su Artículo 8º precisa "que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad, por lo que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto";

Que, asimismo la Ley N° 30137, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado. Asimismo, de lo establecido en el artículo 4º del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, cada pliego debe contar con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 121-2020/MPHy-CZ., de fecha 23 de setiembre del 2020, se ratificó al Comité de carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el mismo que quedó integrado de la siguiente manera: 1) Gerente de Administración y Finanzas; 2) Secretaria General; 3) Procurador Público Municipal; 4) Gerente de Planeamiento y Presupuesto; 5) Representante del Titular del Pliego (Gerente Municipal);





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, Informe N° 204-2020-MPHy/06.30 de fecha 12 de octubre de 2020, el Gerente de Administración y Finanzas dirigiéndose a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita en mérito a la relación de beneficiarios un nuevo cuadro de priorización para los pagos de sentencias juzgadas;

Que, en ese sentido con proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 22 de octubre del 2020, se dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución al 30 de setiembre de 2020 con saldos actualizados al 09 de octubre de 2020, por el monto de S/ 473,030.61 (cuatrocientos setenta y tres mil treinta con 61/100 soles), conforme se detalla en el cuadro adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el pago de dicho beneficio, se efectuará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE

